



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000119-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 MAY 2015

NORSUR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESPECIAL Y PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA DE LA REGION TUMBES PRIMERA ETAPA", por un monto contratado de **S/. 2'004,747.55** (DOS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) días Naturales**.

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 000483-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**, de fecha 06 de Julio del 2010 en su Artículo Primero, se decide **RESOLVER** el Contrato de Ejecución de Obra N° **017-2008/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**; de fecha 22.12.08, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista Consorcio NORSUR.

Que mediante Informe N° **027-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-AAL**, de fecha 12 de Febrero del 2015 el representante del Area de Asuntos Legales de la GRI. **Abg. Edwin Chirinos López**, que luego de la verificación de las Resoluciones Gerencial Regional N° 227-2011/GOB. REG. TUMBES de fecha 12.07.11 y Resolución Gerencial Regional N° 218-2013/GOB. REG. TUMBES de fecha 25.04.13, en su **OPINION LEGAL**, pide la revisión y Reformular la Liquidación Final de Cuentas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESPECIAL Y PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA DE LA REGION TUMBES PRIMERA ETAPA" en el extremo del Artículo Primero de las Resoluciones Administrativas antes señaladas.

Que, mediante, **INFORME N° 032-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 04 de Febrero del 2015, el **Ing. Julio Castillo Moscol**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura las Resoluciones en mención por haberse detectado **INCOMPATIBILIDAD** de los actos resolutivos y solicita **PREVIAMENTE A SU REVISION y/o REFORMULACION**.

Que mediante **Resolución Gerencial Regional N° 00227-2011/GOB. REG. TUMBES** de fecha **12.07.11**, en su **Artículo Primero**, **APRUEBA** la Liquidación Final de Cuentas con un Costo Total ascendente a **S/.1,531,856.86** (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 NUEVOS SOLES). y en el **Artículo Segundo**, un saldo a recuperar ascendente a **S/.498,009.06** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 06/100 NUEVOS SOLES).

Que mediante **Resolución Gerencial Regional N° 00218-2013/GOB. REG. TUMBES** de fecha **25.04.13**, en su **Artículo Primero**, **APRUEBA** de Oficio la Liquidación Técnica Financiera Final, con un Costo Total ascendente a **S/.2,034,628.09** (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES). y en el **Artículo Segundo**, un saldo a recuperar ascendente a **S/.498,009.06** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE CON 06/100 NUEVOS SOLES).



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000119 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 MAY 2015

VISTO:

El INFORME N° 027-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Febrero del 2015, referida a la Liquidación Final de Cuentas del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESPECIAL Y PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA DE LA REGION TUMBES PRIMERA ETAPA"**, INFORME N° 032-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 04 de Febrero del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 227-2011/GOB. REG. TUMBES de fecha 12.07.11, Resolución Gerencial Regional N° 218-2013/GOB. REG. TUMBES de fecha 25.04.13, INFORME N° 206-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-RCP, de fecha 17 de Abril del 2015, INFORME N° 166-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 17 de Abril del 2015.-----

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.-----

Que, por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, se norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política y a la Ley de Bases de Descentralización.-----

Que, en merito a lo dispuesto en los considerandos anteriores, queda creada la Región Tumbes, dentro del ámbito territorial del Departamento del mismo nombre, entrando en vigencia el día 01 de Enero del 2003, en que asume el patrimonio, personal acervo documentario y los recursos presupuestales y financieros que le corresponde al Departamento de Tumbes.-----

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, se aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.-----

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2008, se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 017-2008/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**; entre el **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, y la Empresa Contratista: **CONSORCIO**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000119 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 27 MAY 2015

Que, mediante **INFORME N° 206-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-RCP**, de fecha 17 de Abril del 2015, el **CPC. RAUL COVEÑAS PALOMINO**, responsable de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la Liquidación Final de Cuentas de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESPECIAL Y PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA DE LA REGION TUMBES PRIMERA ETAPA"**, practicada por la mencionada Subgerencia por un monto ascendente a la suma de **S/. 1'531,859.23 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 NUEVOS SOLES)**, y un saldo en contra del contratista ascendente a la suma de **S/. 498,007.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE CON 45/100 NUEVOS SOLES)**, liquidación practicada en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG**, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", aprobada con **R.E.R. N° 00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P**, de fecha 10 de Noviembre 2005, y la **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009/GRT-CR**, debidamente visada para que luego de encontrarla conforme, proceda de acuerdo a sus funciones.-----

Que, de conformidad con el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra... contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación practicada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido... En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertado"-----

Que, mediante **INFORME N° 166-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 17 Abril del 2015, el Subgerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final de Cuenta de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESPECIAL Y PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA DE LA REGION TUMBES PRIMERA ETAPA"**-----

Que, habiendo dado inicio al proceso de selección durante la vigencia de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, atendiendo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, es

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000119 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 MAY 2015

procedente APROBAR, la Liquidación Final de Cuenta del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 017-2008/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR; relativo a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESPECIAL Y PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA DE LA REGION TUMBES PRIMERA ETAPA", ejecutada por la Empresa Contratista: CONSORCIO NORSUR, con un monto total ascendente a la suma de S/. 1'531,859.23 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 NUEVOS SOLES), y un saldo en contra del contratista ascendente a la suma de S/. 498,007.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE CON 45/100 NUEVOS SOLES).

Estando a las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Oficina del Área de Asuntos legales de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos las Resolución Gerencial Regional N° 0227-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de Julio del 2011, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera Final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 017-2008/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR; entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y la Empresa Contratista: CONSORCIO NORSUR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESPECIAL Y PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA DE LA REGION TUMBES PRIMERA ETAPA".

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos las Resolución Gerencial Regional N° 0218-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Abril del 2013, que aprueba de Oficio la Liquidación Técnica Financiera Final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 017-2008/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR; entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y la Empresa Contratista: CONSORCIO NORSUR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESPECIAL Y PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA DE LA REGION TUMBES PRIMERA ETAPA".

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Liquidación Final de Cuentas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESPECIAL Y PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA DE LA REGION TUMBES PRIMERA ETAPA", ejecutada por la Empresa Contratista: CONSORCIO NORSUR, con un costo total ascendente a la suma de S/.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



REC. ADM. II ALBERTO SIGIFRIDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000119-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 MAY 2015

1'531,859.23 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 NUEVOS SOLES), y un saldo en contra del contratista ascendente a la suma de S/. 498,007.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE CON 45/100 NUEVOS SOLES).-----

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la

Oficina Regional de Administración, para que de manera conjunta con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, procedan a dar inicio a las acciones Administrativas y Legales para el recupero del saldo contractual a cargo de la Empresa Contratista: **CONSORCIO NORSUR**, ascendente a la suma de, **S/. 498,007.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE CON 45/100 NUEVOS SOLES).**-----

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, al Órgano

de Control Institucional, evaluar y determinar el tipo de responsabilidad en la que han incurrido los funcionarios, que por incumplimiento de sus funciones han permitido este tipo de actos administrativos en perjuicio de la entidad y por ende al Estado.-----

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente

Resolución a la Empresa **CONSORCIO NORSUR**, como Ejecutor de la Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina del Area de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ARNALDO YOYERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 39725

